



DECRETO N°

4161

TEMUCO,

03 OCT. 2024

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014, que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde".
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **3.527.281.-** (Tres millones, quinientos veintisiete mil, doscientos ochenta y un pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargados.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PATENTES No ejerce actividad económica según carpeta del SII; término de giro ante el SII; cambio domicilio; giros en reemplazo. ANEXO N° 1	19	\$1.310.834.-

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
ASEO Adulto mayor de 65 años, con beneficio de exención; descargo solicitado por beneficio social no efectuado; Pagado en contribuciones; aseo pagado en patente; según Ord N° 57. ANEXO N° 2	30	\$1.644.623.-

IDOC:

3001713

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
VARIOS Giros en reemplazo; permiso era hasta el 31.03.2024, según D.A. n° 3866/07.11.2023.		
ANEXO N° 3	11	\$571.824.-
TOTAL GENERAL	60	\$3.527.281.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)

MARV/HNA/XAC/pdy
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Rentas

